



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 398-2024-MPC-GM

Sicuani, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-GM-MPC, con fecha 11 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Art. 194° en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en principio corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

Que, en el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-GM-MPC, con fecha 11 de noviembre de 2024, se resuelve en su artículo PRIMERO: **APROBAR**, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI, N° 2455352, por Ampliación Presupuestal N° 06, bajo la causal de: partidas nuevas, deductivos, variación de precios y cantidad de insumos y disposiciones complementarias, con un nuevo costo de inversión de S/ 10,718,687.47 (diez millones setecientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 soles), (...).

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-GM-MPC, con fecha 11 de noviembre de 2024, se ha omitido consignar en la parte RESOLUTIVA, lo siguiente **DISPONER**, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación Presupuestal N° 06, para la ejecución del PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI, N° 2455352. Por haberse presentado dicho expediente técnico extemporáneamente. Por lo que, corresponde realizar la rectificación del mismo.

Por lo que, la parte RESOLUTIVA deberá de ser consignada bajo el siguiente detalle:

(...)

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación Presupuestal N° 06, para la ejecución del PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI, N° 2455352



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis. (...)

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y lo establecido en los Instrumentos de Gestión de la Entidad Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material, incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-GM-MPC, con fecha 11 de noviembre de 2024, habiéndose omitido consignar en la parte RESOLUTIVA, lo siguiente:
(...)

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación Presupuestal N° 06, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI, N° 2455352

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTE, en todo los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-GM-MPC, con fecha 11 de noviembre de 2024, materia de rectificación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fredy Cabanillas Hulsa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Servicios Públicos Municipales.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
OCI.